CONTRATO CM Nº 04 /2024

DE "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO"

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, domiciliada en la Calle Tacuary Nº 1597 esquina Blas Garay, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR**, en su carácter de presidente de la institución, con Cédula de Identidad N° 1.318.315, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma "**CONSERMAR"** de la **SRA. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** con RUC Nº **3200078-2**, domiciliada en la calle Brasil casi avenida Puerto Pinazco, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO,** con Cédula de Identidad N° 3.200.078, en el carácter de propietaria de la firma denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO" AD REFERENDUM PLURIANUAL – ID Nº 438.614,** conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **438.614.**

La continuidad de la presente Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2025 estará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley de Presupuesto y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. (Art. 14 de la Ley Nº 2051/03).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **Licitación por Concurso de**

Consermar Multiservicio Mariela C. Molas S. Propietaria

Ofertas Nº 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO" AD REFERENDUM PLURIANUAL – ID Nº 438.614, convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada realizada según Resolución **CM N° 18/2024.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

1	2	3	4	6	7	8
N° Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Monto Total**
1	Servicio de limpieza Integral	Mes	Unidad	18	33.520.000.-	603.360.000.-
TOTAL						**603.360.000.-**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. **603.360.000**.- (guaraníes seiscientos tres millones trescientos sesenta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios, el precio estipulado en el contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Generales del Consejo de la Magistratura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de

Consermar Multiservicio Mariela C. Molas S. Propietaria

las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 01 días del mes de Abril del año 2024.

Dr. GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR _____
CONTRATANTE

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO _____
PROVEEDOR